DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-004-2024
OBJETO CONVENCIONAL	2024R-1255 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LOS CONTENIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA 2024-2027.
FECHA DE ELABORACIÓN:	MARZO DE 2024

En virtud de lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2 1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 399 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través de la Secretaría General, presenta los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es importante mencionar que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que *"Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."* Sumado a esto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."* Coordinación que se refuerza en los artículos 287, que establece la autonomía en las competencias municipales para gestionar sus intereses, y 288 de la Constitución Política que menciona que las competencias en materia de ordenamiento territorial deben ser ejercidas "conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad".

Ahora bien, en la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" en su Artículo 32 refiere que "*Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin prejuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia*". En este sentido, mediante la Ley 2294 de 2023 de expidió El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El Artículo 95 de la Ley 498 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, lo anterior en concordancia con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082

de 2015.

Que en lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "…D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (…)"

En cuanto al contenido de los planes de desarrollo, se establece que estará conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo. Así mismo, se establecen los lineamientos de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. La adopción y puesta en marcha de los planes de desarrollo territoriales en el cumplimiento de la Ley para el Municipio de Cúcuta, ayuda a mejorar el desempeño de la administración municipal para alcanzar los objetivos establecidos en el programa de gobierno.

En este orden de ideas, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal se encarga del desarrollo e implementación de los instrumentos que permitan la concurrencia de las autoridades e instancias y la garantía planeación participativa, direccionando los recursos en forma eficiente, acorde con las normativas presupuestales y con los procesos estratégicos. Además de dirigir y coordinar, en armonía con las secretarías misionales, los estudios para el diseño de políticas públicas relacionadas con los aspectos sociales y económicos, dirigiendo las competencias de la Administración Central, y descentralizada en la búsqueda de los mayores impactos, sobre la población a través del Plan de Desarrollo, el Plan Plurianual de Inversiones, Plan Operativo Anual de Inversiones, los Programas y los Proyectos, contenidos en la parte estratégica del plan.

En coherencia con lo anterior, la formulación del plan de Desarrollo correspondiente a cada periodo de gobierno, debe responder a los principios de la planeación (artículo 3 de la ley 152 de 1994)., y en aras de ello, busca garantizar la rigurosidad técnica y el cumplimiento entre otros, del principio de participación ciudadana. Esto implica, la necesidad de definir estrategias para la coordinación y operación de la acción de organización, administración y ejecución de actividades metodológicas y técnicas, que permitan la realización de actividades y eventos programados por la Alcaldía de San José de Cúcuta en el marco de la formulación del Plan Desarrollo 2024-2027.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP- la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta para la vigencia 2024-2027, deben seguirse unas orientaciones e indicaciones técnicas y metodológicas buscando que exista una armonización entre los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacional. En ese sentido, es de vital importancia aunar esfuerzos para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta 2024-2027 articulado a las 6 transformaciones establecidas en la ley 2294 del 19 de mayo del 2023 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, a saber: 1) Derecho Humano a la alimentación, 2) ordenamiento territorial alrededor el agua y la justicia ambiental, 3) convergencia regional, 4) seguridad humana y justicia social, 5) transformación productiva, internacionalización y acción climática y 6) Actores diferenciales del cambio.

Dentro de las competencias y funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta, en cabeza del Departamento Administrativo de planeación municipal, está la de cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo municipal vigente en lo correspondiente a la línea estratégica Gobierno transparente, ético y moral, el Componente Alcaldía de Cúcuta: estratégica y funcional, en el Programa Gobierno estratégico y funcional, el Producto del plan de desarrollo Servicio de fortalecimiento técnico del direccionamiento estratégico de las dependencias de la Alcaldía Municipal y el Indicador producto Asistencias técnicas realizadas. Para el cumplimiento del producto del plan de desarrollo denominado "Servicio de fortalecimiento técnico del direccionamiento estratégico de las dependencias de la Alcaldía Municipal" se encuentra diseñado el proyecto BPIN 2021540010228 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÚCUTA, el cual cuenta con la actividad "Construir el plan de desarrollo del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2024 - 2027 siguiendo los lineamientos establecidos por el DNP y la normatividad vigente". Este proyecto de inversión, significa un pilar fundamental e integral en un proceso de análisis para el fortalecimiento organizacional al interior de la entidad; con el fin de mejorar su desempeño y fortalecer sus capacidades organizacionales para la entrega de productos y servicios públicos, cumplimiento satisfactoriamente y de manera oportuna los objetivos estratégicos y metas institucionales de la entidad.

Este producto del plan de desarrollo, es medido a través de las asistencias técnicas realizadas al interior de la entidad, bajo el direccionamiento del Departamento administrativo de planeación municipal, la meta para la presente anualidad es concretar 5 asistencias técnicas que representen un fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección del ente territorial. Siendo que, la coordinación y dirección de la construcción del nuevo plan de desarrollo municipal 2024-2027 está bajo la responsabilidad de planeación municipal, le corresponde a esta dependencia asistir técnicamente a la Alcaldía de San José de Cúcuta en la construcción de este documento de gran importancia, representando la hoja de ruta para la gobernabilidad y desarrollo de la ciudad durante el cuatrienio 2024-2027.

Ahora, teniendo en cuenta que, el Departamento administrativo de planeación municipal, no cuenta con personal suficiente, ni con las herramientas técnicas ni metodológicas suficientes para la realización de las actividades que garanticen la revisión del diagnóstico, diseño, formulación, consolidación y construcción del plan de desarrollo municipal 2024-2027, se hace necesario adquirir los servicios profesionales y especializados que orienten, asistan y faciliten de forma eficaz en esta labor.

De esta manera, con la realización de un proceso contractual que conlleve a la adquisición del servicio para el ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LOS CONTENIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA 2024-2027, el Departamento administrativo de planeación municipal estará aportando para el año 2024, al cumplimiento del indicador producto del plan de desarrollo municipal vigente *"Asistencias técnicas realizadas"* y de manera paralela, estará cumpliendo el DAPM y la Arcadia de San José de Cúcuta, con sus competencias y responsabilidades en el marco de la normatividad.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En Consideración de lo anterior y para lograr el diseño e implementación de la estrategia de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2024 -2027 en sus diferentes etapas, se requiere contratar a una institución y/o instituto que cuente con la suficiente trayectoria e idoneidad, para que apoye las actividades encaminadas al cumplimiento de las mismas

Al respecto, el INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA - S.A.S IDE- AL SAS , tiene la competencia para desarrollar proyectos y programas que tengan que ver con la transmisión del conocimiento de todas sus formas y que tengan como fin el desarrollo de la cuidad, además establece como unos de sus objetivos el de contribuir al municipios, ciudades capitales y demás en la ejecución de sus programas y planes de desarrollo, en el marco de la extensión como eje misional, a través de sus recursos técnicos, humanos y logísticos como una sociedad de economía Mixta pública-privada , que incorpora como eje de trabajo Promoción del bien público y colectivo, análisis de mejores prácticas y uso de instrumentos de política públicas, dinamismo, adaptabilidad y comunicación eficiente entre grupos de interés. Por ende, es competente para el diseño, planeación y ejecución de actividades para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta 2024-2027.

Dentro de las políticas de las líneas de acción, se definió la organización del sistema de información de los programas y proyectos desarrollados por el INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA - S.A.S IDE- AL S.A.S como insumos para la evaluación del impacto de la proyección social, encaminada a la conformación de alianzas, suscripción de contratos y convenios con el sector público y privado para el cumplimiento de planes, programas y proyectos de ciudad el marco de los objetivos y funciones institucionales. El INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA - S.A.S IDE- AL S.A.S dentro de su líneas de acción académico-administrativa, apoyo en formación académica y educacional a nivel medio y altos, diagnósticos organizacional, diseño de panes de investigación y capacitación de proyectos desarrollo social, promoción y pedagogía en convivencia ciudadana, cultura democracia y gobierno, construcción de agendas de gobiernos y formulación de recomendaciones de políticas pública y estudios econométricos que fomentan la modernización y eficiencia del estado. Lo anterior le permite al IDE-A LA S.A.S la operación de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo y a tener mejores indicadores de calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales desarrolla a través de los diferentes.

En consideración de lo anterior, es viable la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, bajo la modalidad de Contratación Directa con institución de economía mixta , que hace parte de las entidades relacionadas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, que ofrece los servicios de educación y como también de proyectos o programas nacionales para la formación integral del talento humano, de orientación, vocación y tradición política del cambio universal y nacional, comprometida con la excelencia en la investigación, innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, y que cuenta con una gran trayectoria de experticia pública-privada en lo ancho del país.

El IDE- AL S.A.S. estableció dentro de sus estatutos como objetivo social, el desarrollo integral del ser humano y para ello desarrollará actividades de: (1) Prestación de servicios científicos, profesionales y técnicos especializados en la elaboración de altos estudios e investigaciones para la administración y gestión pública. Promoviendo así la investigación y capacitación para la modernización del estado y sus ciudadanos., Diseño, formulación y procesos de pedagogía, formación social y comunitaria y fortalecimiento institucional; diseño de estrategias y planes de capacitación, realización de talleres, seminarios, simposios y foros en temas de interés social, legal, estatal y gubernamental para los funcionarios y servidores públicos del estado, ciudadanos y de las entidades públicas y privadas para la promoción de la democracia y la convivencia ciudadana y fortalecimiento del estado. (4) *Estudio y análisis del desarrollo nacional y sus sectoriales socio-económicos como infraestructura nacional, urbana y rural,*

sectores agrarios, industriales; políticas, programas y planes educativos, culturales, de salud, recreación, transporte, servicios públicos, cargas impositivas y contribuciones, de comunicaciones, de proyección, identificación y evaluación de situaciones actuales, futuras y prospectivas. Y como objetivo específico la Elaboración ***de planes, proyectos, estudios, investigaciones y programas para la gestión del desarrollo, así como la asesoría para el diseño, evaluación e implementación de planes de desarrollo y programas sectoriales de gobierno***. *(Resalta negrillas)*

En el marco de la extensión como eje misional, a través de sus recursos técnicos, humanos y logísticos como institución de educación superior lo que sustenta de mayor manera la capacidad con la que cuenta para ejecutar el objeto del convenio a celebrar.

De acuerdo a todo lo anterior, se garantiza que para el el diseño e implementación de la estrategia metodológica de los contenidos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de San Jose Cúcuta 2024-2027, en sus diferentes fases el IDE- AL S.A.S., cuenta con la idoneidad y la trayectoria necesaria para que apoye las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

Que el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a las que se refiere el literal h. del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones, para los contratos interadministrativos a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4° literal c. de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y los convenios interadministrativos regulados por el artículo 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998.

Es por esto que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala que el representante legal de la Entidad Estatal debe autorizar la celebración de cada contrato que la Entidad Estatal pretende suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, función que no puede delegar. Esta autorización es parte de los Documentos del Proceso.

Es así que se establece la posibilidad que el Municipio de Cúcuta celebre "**Convenio interadministrativo para el acompañamiento en el diseño e implementación de la estrategia metodológica de los contenidos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de San José Cúcuta 2024-2027."** que garantice las acciones descritas en la parte técnica del presente estudio.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

Como quiera que ambas entidades tienen la necesidad de fortalecer sus capacidades para promover la política de estado y materializar las herramientas que ella constituye en un modelo de gobierno es procedente la suscripción de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para satisfacer las necesidades.

En tal sentido es fundamental para la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL realizar un convenio Interadministrativo que facilite la apropiación de conocimiento por parte de los funcionarios y ciudadanía en general para promover la construcción de las políticas públicas en materia de planeación, planificación y participación de la administración municipal entrante, en la medida que constituye un mecanismo para el desarrollo de las políticas locales inmersas en el plan de desarrollo vigente, así como la elaboración de políticas públicas mediante asistencias técnicas.

Que para suplir la necesidad antes referida, el Municipio de San José de Cúcuta a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal formuló y viabilizó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con Código BPIN 2021540010228 cuyo objetivo principal consiste en Fortalecer las capacidades de gestión y dirección de la alcaldía San José de Cúcuta con el PRODUCTO 4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Dentro de los indicadores del programa definidos en el PMD se encuentra el siguiente

PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META DE CUATRIENIO	RESPONSABLE
Servicio de fortalecimiento técnico del direccionamiento estratégico de las dependencias de la Alcaldía Municipal	Asistencia técnicas realizadas	Número	No Acumulativo	10	Departamento Administrativo de planeación municipal

La materialización del Plan de Desarrollo Municipal, se refleja en la ejecución de proyectos de inversión pública, responsabilizando a cada una de las secretarías en su ejecución presupuestal y de gestión direccionado al cumplimiento de indicadores y productos específicos. Particularmente el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, ha viabilizado el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con Código BPIN 2021540010228**, con la finalidad de Fortalecer las capacidades de gestión y dirección de la alcaldía San José de Cúcuta, a través de asistencias técnicas, que a su vez responde al cumplimiento de cada uno de los indicadores que se armonizan de la siguiente manera:

ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Línea estratégica PDM	**Componente PDM**	**Programa MGA**	**Producto MGA**	**Indicador de producto MGA**	**Proyecto MGA**
Gobierno transparente, ético y moral	Alcaldía de Cúcuta: estratégica y funcional	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	servicio de asistencia técnica	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	2021540010228 fortalecimiento de las capacidades de gestión y dirección de la Alcaldía San José de Cúcuta

IDENTIFICACIÓN DEL COOPERADO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS (IDE-AL) es una sociedad de naturaleza Comercial, consultora colombiana de economía mixta con participación mayoritaria pública, conforme a todo lo anterior, **IDE-AL** pretende el acompañamiento con el diseño e implementación la estrategia metodológica para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta 2024-2027, en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a través de las fases de revisión del diagnóstico, definición estratégica, formulación, discusión y aprobación del plan que tiene como objeto social el siguiente:

A. Una vez revisado el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por Cámara de Comercio de Bogotá, en el numeral 5 establece: "*Elaboración de planes, proyectos, estudios, investigaciones y programas para la gestión del desarrollo, así como la asesoría para el diseño, evaluación e implementación de planes de desarrollo y programas sectoriales de gobierno. se evidencia que es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico*.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS (IDE-AL) ha logrado, con la ejecución de diferentes proyectos, adquirir la experiencia necesaria la cual es suficiente para cumplir con el alcance, valor y complejidad del proyecto que se pretende desarrollar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, lo que evidencia su idoneidad y capacidad para su realización:

ENTIDAD	N° Convenio/Contrato	OBJETO	VALOR
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA (ESAP)	BOG-850-2017	Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para adelantar procesos de formulación y/o capacitación interna y externa de ESAP	$ 505.720.795
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA (ESAP)	BOG-333-2018	Contratar la prestación de servicios para la organización y ejecución operativa y logística de los diferentes eventos de capacitación, seminarios, simposios, talleres, y otras actividades institucionales que requiere la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP a nivel nacional.	$ 7.082.785.878
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	CD-206-2018	Anuar esfuerzo y recursos técnicos, económicos y humanos para realizar la formulación y diseño e implementación del modelo integrado de planeación y gestiónMIPG (fase I) en la administración municipal de Bugalagrande, en cumplimiento de Decreto 1499 de 2017	$107.250.000
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA (ESAP)	BOG-777-2017	Anuar esfuerzo académicos, administrativos y financieros, para el desarrollo de la semana de la internacionalización y los encuentros Territoriales De Difusión de la Investigación.	$ 950.250.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	405 de 2020	Desarrollar actividades necesarias para el fortalecimiento del sistema de gestión documental mediante la elaboración del diagnostico integral de archivos y Sistemas Integrado de Conservación, así como la clasificación organización y descripción de los archivos que conforman los Fondos Documentales a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL.	$ 5.000.000.000
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CD-925-2023	El contratista se obliga a realizar y ejecutar un proyecto educativo de formación complementaria a funcionarios de la defensoría del pueblo que ayude al desarrollo personal, la optimización y actualización de sus funciones en la protección de los derechos humanos dentro de la entidad.	$ 1.380.000.000

Para ejecutar el objeto del convenio interadministrativo, es requisito presentar los respectivos documentos legales correspondientes y registros que avalen dicha calidad, los títulos correspondientes reconocidos legalmente por el Estado, en ese sentido EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS IDE-AL, debe aportar siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto.

3. Certificado de existencia y representación o documento legales que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso.
4. Certificación por el revisor fiscal registrado ante la cámara de comercio sobre la composición accionaria de la empresa de sociedad de economía mixta, especificando: nombres de la empresa, NIT, porcentaje de participación, y, el nombre del representante legal de cada persona jurídica.
5. Copia del Acta de Constitución de la sociedad de economía mixta.
6.Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
7. Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incursa en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad expedido por la Policía Nacional.
11.Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad.
12.Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad
13.Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.
14. Compromiso Anticorrupción
15. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal o contador.
16. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
17. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública.
18.Hoja de Vida del Representante Legal, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública
19.Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual.
20.La entidad deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II.
21.Certificación Bancaria de la cuenta de Ahorros o Corriente a Nombre de IDE-AL
22.EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar la experiencia especifica con certificación o copia de UN CONVENIO Y/O CONTRATO que su objeto sea similar al objeto del presente convenio y que su valor supere al del presente convenio.
b. EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la experiencia general anexando copia de 2 certificaciones o copias de dos (2) CONVENIOS Y/O CONTRATOS con entidades públicas y que el valor de los mismos supere al de presente convenio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"2024R-1255 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LOS CONTENIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CÚCUTA 2024-2027."

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación UNSPSC, corresponde a la siguiente:

80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93151500	ADMINISTRACION PUBLICA
81131500	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93151600	FINANZAS PUBLICAS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con el alcance establecido para el presente proceso, a continuación, se describen las fases a desarrollar en el marco del objeto del convenio:

COMPONENTE/FASES	
ACOMPAÑAMIENTO A LA ESTRATEGIA DE FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	1.PROYECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INSUMOS
	2. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS SITUACIONALES EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
	3. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO ACUERDO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
	4. ACOMPAÑAMIENTO A LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ESTRAGIAS DE SEGUIMIENTO
	5. ASESORÍA A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
LA INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMERICA LATINA SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA- IDE- AL	APORTE EN ESPECIE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Deberá tener como equipo de trabajo mínimo:

Cargo	Perfil	Productos	Obligaciones
Gerente proyecto	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias políticas, sociales o humanas y afines. Con estudios de postgrado modalidad de especialización en Políticas públicas, Ciencias sociales y humanas, Gestión Pública o afines. Experiencia: se solicitan 96 meses de experiencia profesional certificada, en formulación, seguimiento o implementación en políticas públicas y gestión de proyectos.	1. Plan de trabajo. 2. Documento articulador de la revisión del diagnostico 3. Documento relación Programa de gobierno, líneas estratégicas y PND. 4. Documento y revisión del diagnóstico y líneas estratégicas Plan de Desarrollo Municipal. 5. Informe final.	1. Coordinar el equipo de trabajo. 2. Articular con el equipo de trabajo dispuesto por la alcaldía municipal. 3. Brindar asistencia técnica en la formulación del PDM. 4. Brindar asistencia técnica armonización PDM con PND. 5. Las demás que sean relevantes al cargo.
Asesor Económico	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Economía, Administración, Ciencias Sociales y Humanas, Estadística, Ingeniería y afines. Experiencia: se solicitan 60 meses de experiencia profesional certificada, en diagnóstico, asesoría e implementación de políticas y seguimiento en planeación.	1. Plan de trabajo. 2. Brindar apoyo a la identificación de proyectos para el municipio desde el orden nacional. 3. Brindar apoyo a la construcción de la cadena de valor de la parte estratégica del Plan de Desarrollo Municipal. 4. Las demás que sean relevantes al cargo.	1. Cronograma con Plan de trabajo. 2. Documento apoyo con acopio y análisis de información de proyectos a nivel nacional dirigidos a la entidad territorial. 3. Documento de apoyo a la construcción de la cadena de valor de la parte estratégica del plan de desarrollo municipal. 4. Informe final sobre las gestiones realizadas.
Asesor financiero	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Economía, Finanzas, Contaduría y afines. Con estudios de postgrado especialización y/o maestría en Finanzas, Gerencia, Administración o afines. Experiencia: se solicitan 24 meses de experiencia profesional, en formulación y elaboración de presupuesto y/o finanzas.	1. Plan de trabajo. 2. Documento técnico de apoyo al diagnóstico financiero. 3. Documento técnico de apoyo al Plan Plurianual de inversiones. 4. Documento técnico de apoyo a la identificación de la parte financiera de los proyectos del PDM. 5. Informe final.	1. Plan de trabajo. 2. Brindar apoyo técnico a la revisión del diagnóstico financiero. 3. Brindar apoyo técnico al Plan Plurianual de inversiones en relación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. 4. Brindar apoyo técnico a la identificación de la parte financiera de los proyectos del PDM. 5. Informe final. 6. Las demás que sean relevantes al cargo.

Asesor indicadores y metas	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Economía, Finanzas, Contaduría y afines. Con estudios de postgrado especialización y/o maestría en Finanzas, Gerencia, Administración o afines. Experiencia: se solicitan mínimo 60 meses de experiencia profesional, en elaboración de presupuesto y/o finanzas y proyecciones financieras.	1. Plan de trabajo. 2. Documento de revisión técnica al diagnóstico situacional. 3. Documento técnico de apoyo a las líneas estratégicas, indicadores y metas. 4. Documento técnico relación con Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones. 5. Informe final.	1. Plan de trabajo. 2. Brindar apoyo técnico para incorporar conceptos del CTP 3. Brindar apoyo técnico a las líneas estratégicas, indicadores y metas. 4. Brindar apoyo técnico a relación con Sistema General de Regalías y Sistema General de Participaciones. 5. Informe final. 6. Las demás que sean relevantes al cargo.
Asesor Jurídico	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Derecho o jurisprudencia. Experiencia en: 60 Meses Derecho público o derecho administrativo, derecho constitucional, y con diplomado en formulación y gestión de proyectos con enfoque territorial y étnico, con 36 meses de experiencia profesional.	1. Plan de trabajo. 2. Documento técnico de apoyo normativo. 3. Documento técnico de apoyo a la identificación de leyes, normas, acuerdos, sentencias relacionadas con el PDM. 4. Documento técnico de redacción con lenguaje jurídico del PDM. 5. Informe final.	1. Plan de trabajo. 2. Brindar apoyo técnico normativo. 3. Brindar apoyo técnico a la identificación de leyes, normas, acuerdos, sentencias relacionadas con el PDM. 4. Brindar apoyo técnico a la redacción con lenguaje jurídico del PDM. 5. Informe final. 6. Las demás que sean relevantes al cargo.
Asesor Jurídico Junior	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Derecho o jurisprudencia. Experiencia en: 36 Meses Derecho público o derecho administrativo, derecho constitucional, y con diplomado en formulación y gestión de proyectos con enfoque territorial y étnico, con 36 meses de experiencia profesional.	1. Plan de trabajo. 2. Documento técnico normativo. 3. Documento técnico de apoyo a la identificación de leyes, normas, acuerdos, sentencias relacionadas con el PDM. 4. Documento técnico de redacción con lenguaje jurídico del PDM. 5. Informe final.	1. Plan de trabajo. 2. Brindar apoyo técnico normativo. 3. Brindar apoyo técnico a la identificación de leyes, normas, acuerdos, sentencias relacionadas con el PDM. 4. Brindar apoyo técnico a la redacción con lenguaje jurídico del PDM. 5. Informe final. 6. Las demás que sean relevantes al cargo.
Asesor Proyectos de Inversión	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Economía, Ciencias Políticas y Sociales, Administración de Empresas, contaduría Finanzas, Ingeniera Industrial y afines. Experiencia: se solicitan 36 meses de experiencia profesional en contabilidad, administración y/o finanzas.	1. Plan de trabajo. 2. Documento técnico de apoyo a la estructuración de proyectos de inversión. 3. Documento técnico de apoyo a la formulación de la cadena de valor de los Programas y proyectos del Plan de Desarrollo. 4. Informe final.	1. Plan de trabajo. 2. Apoyo técnico de apoyo a la estructuración de proyectos de inversión. 3. Apoyo técnico a la formulación de la cadena de valor de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo. 4. Informe final.

Asesor en Políticas Públicas	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias políticas, sociales o humanas y afines. Con estudios de postgrado modalidad de especialización en Políticas públicas, Ciencias sociales y humanas, Gestión Pública o afines. Experiencia: se solicitan 48 meses de experiencia profesional certificada, en formulación, seguimiento o implementación en políticas públicas.	1. Plan de trabajo. 2. Documento técnico de apoyo a la relación entre proyectos del orden nacional, departamental y municipal. 3. Documento técnico de apoyo a las líneas estratégicas y políticas sectoriales y de paz. 4. Documento técnico de apoyo a la formulación de indicadores y metas. 5. Informe final.	1. Plan de trabajo. 2. brindar apoyo técnico situacional. 3. brindar apoyo técnico a la definición de las líneas estratégicas del PDM. 4. brindar apoyo técnico a la formulación de indicadores y metas. 5. Informe final. 6. Las demás que sean relevantes al cargo.
Asesor Financiero	Título profesional en las siguientes áreas de conocimiento: Economía, Finanzas, Contaduría y afines. Con estudios de postgrado especialización y/o maestría en Finanzas, Gerencia, Administración o afines. Experiencia: se solicitan mínimo 60 meses de experiencia profesional, en elaboración de presupuesto y/o finanzas y proyecciones financieras.	1. Plan de trabajo 2. Brindar asesoría para la armonización presupuestal en materia de proyectos 3. Apoyar la elaboración de los planes de Gestión mediante una bolsa asesorías de acuerdo con las necesidades del Municipio de San José de Cúcuta. 4. Apoyar en la asesoría en proyectos de inversión	1. Plan de trabajo 2. Brindar asesoría para la armonización presupuestal en materia de proyectos 3. Apoyar la elaboración de los planes de Gestión mediante una bolsa asesorías de acuerdo con las necesidades del Municipio de San José de Cúcuta. 4. Suministrar documento técnico con concepto sobre la inversión de proyectos.

2.3 MARCO NORMATIVO

El Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 Contratos interadministrativos. Modifico el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) *las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos*; ii)*Se exceptúan (no podrán celebrarse) los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del*

.

Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales; iii) *si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y la ley 1474 del 2011.*

Ahora, la celebración de contratos o convenios interadministrativos debe ser el resultado de una planeación adecuada del Proceso de Contratación por la Entidad Estatal, de manera que los estudios previos permitan concluir que este negocio jurídico es la mejor alternativa para satisfacer su necesidad y generar mayor valor por dinero.

En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c del artículo precitado prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 (…), el artículo 71 de la Constitución Política, en concordancia con el respeto por la autonomía contractual entre las partes y proponiendo por la cooperación interinstitucional.}

El Decreto 1082 de 2015 reglamentario, entre otros, del Estatuto General de contratación de la administración pública, en su capítulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación en su Sección 1 - Modalidades de Selección - Subsección 4 regula la Contratación Directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...

Artículo 2.2.1.2.1.4.4.: Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO
Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del Convenio es por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 572.000.000,00) MCTE.** Las cuales se dividen de la siguiente manera: Por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL en dinero la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000,00) MCTE.** Por parte de la EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SAS (IDE-AL) un equivalente del 10% del Valor aportado por la Alcaldía que asciende a la suma de $ **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 52.000.000,00) MCTE.** Aportados en talento profesional especializado. EL MUNICIPIO DE CUCUTA realiza los aportes anteriormente mencionados con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 00001019 del 26 de enero de 2024 del rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.
2.5 PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, término contado a partir del acta inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.
2.6 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, deberá reportar al municipio una cuenta de ahorros que destinará exclusivamente para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos para el presente convenio, que corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($572.000.000,00) MCTE.** donde le corresponden a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000,00) MCTE** el INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMÍA PARA AMÉRICA LATINA SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA - S.A.S IDE- AL, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 52.000.000,00) MCTE** en dinero suma que se aporta en especie, POR PARTE DEL MUNICIPIO-SECRETARIA GENERAL: se realizará en 4 desembolsos de acuerdo a la programación del PAC de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS	
1er	**Un 30%,** correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000)**, **M/CTE**, con el informe de ejecución del componente 1y 2, previa aprobación del supervisor.
2do	**Un 30%,** correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000), M/CTE** con el informe de ejecución del componente 3 previa aprobación del supervisor.
3ero	**Un 30%**, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000), M/CTE** con el informe de ejecución del componente 4 previa aprobación del supervisor.
4to	**Un 10% correspondientes a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 52.000.000) M/CTE** con el informe de ejecución del componente 5 previa aprobación del supervisor.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONVENIO INTERADMNISTRATIVO resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales de las partes

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, el alcance y la descripción técnica del proyecto.
2. Cumplir con los componentes, actividades y productos contenidos en la propuesta.
3. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización.
4. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para su ejecución.
5. Acreditar ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del Municipio para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.

6. Que se cumpla por parte de la entidad con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio.
7. Colaborar con la información necesaria para rendir informes a entes de control.
8. Garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente convenio.
10. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - LA SECRETARIA GENERAL de cualquier responsabilidad por tal hecho.
11. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio
12. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1de 2007, del mes correspondiente.

Obligaciones Específicas de la EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS (IDE-AL)

1. Elaboración del cronograma de trabajo en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal - DAPM y en concordancia con las etapas previstas para el acompañamiento a la Formulación, Aprobación y Gestión de Proyectos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Apoyar la estrategia de comunicaciones con información técnica relativa el avance proceso de formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Orientar el análisis de la información de la revisión de los diagnósticos sectoriales para la promoción de construcción depolíticas públicas basada en evidencia.
4. Asistir técnicamente al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para incorporar y analizar el concepto y las recomendaciones del Consejo Territorial de Planeación.
5. Entrega de los documentos de apoyo conceptual, estratégico y metodológico elaborados para asesorar la formulación y adopción del Plan Municipal de Desarrollo, según el cronograma pactado con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
6. Acompañar los diferentes espacios de coordinación, concertación y disertación que surjan a propósito de la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Territorial
7. Identificar oportunidades de financiamiento de proyectos de interés estratégico priorizados en la formulación del Plan de Desarrollo.
8. Asistir a los espacios participativos y realizar las recomendaciones metodológicas para la sistematización de estos encuentros con enfoque en la formulación de proyectos.
9. Acreditar ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del Municipio para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.

10.Las demás actividades que resulten pertinentes en el marco del convenio para fortalecer la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Municipal.

Obligaciones Específicas de la Secretaría General

1. Aportar la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000,00) MCTE cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio en los plazos establecidos.
2. Suministrar la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto del convenio.
3. Hacer seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
4. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
5. Pagar del valor estipulado en el convenio en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La supervisión y vigilancia del presente convenio recaerá en el SECRETARIO DE DESPACHO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, DR JUAN CARLOS BOCANEGRA quien desarrollará las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio, por lo anterior podrá impartir a la entidad ejecutora las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto pactado y desarrollará las demás actividades previstas en el Convenio.
2. Verificar que la entidad ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido estudios previos.
3. Requerir a la entidad ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y entregables a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
5. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la entidad o de aquellos que específicamente requiera el, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto.
8. Conceptuar sobre las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.

9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad, dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de General.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
12. El supervisor entregara por escrito sus sugerencias para el mejor funcionamiento del convenio.
13. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio.

Por parte de la EL **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS (IDE-AL)**, la supervisión del convenio que se suscriba será ejercida a través del **Representante Legal**, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 Decreto 1082 del 2015.

Ley 1474 de 2011 «ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Como quiera que el **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS (IDE-AL)** tiene la necesidad y la obligación constitucional de realizar acciones y estrategias que permitan el acompañamiento con el diseño e implementación de la estrategia metodológica para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta 2024-2027, en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a través de las fases de revisión del diagnóstico, definición estratégica, formulación, discusión y aprobación del plan, por lo tanto es procedente la suscripción de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para satisfacer las necesidades planteadas.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estableció el análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, los cuales encontrará como anexo el cual hará parte integral de estos estudios de necesidad y conveniencia.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO-SECRETARIA GENERAL**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00001019	26 de febrero del 2024	$ 520.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2..3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
VIGENCIA	2024		

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo contendido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, el convenio interadministrativo es regulado Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015 para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable.

La Secretaria de General del Municipio de Cúcuta para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio Interadministrativo que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con acompañamiento con el diseño e implementación la estrategia metodológica para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta 2024-2027, en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a través de las fases de revisión del diagnóstico, definición estratégica, formulación, discusión y aprobación del plan.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. De igual manera de artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. El trámite del respectivo CONVENIO se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.", se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades participes en el convenio a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos previsibles asociados al desarrollo de sus actividades.

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del convenio, es decir, generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del convenio. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se revisa la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva en la tabla anexa al presente estudio previo que forma parte integral de los documentos del proceso.

7. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación
l riesgo como aparece a continuación:

IDENTIFICACIÓN	Nº	1	2	3
	Clase	Especifico	Especifico	General
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución
	Tipo	Riesgo Social o Político	Riesgo Económico	Riesgo Operacional y Riesgo Económico
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Huelgas, paros, motines y demás factores del equipo de trabajo del contratista que puedan afectar el	Incremento de los costos operativos del contratista que afecten la ejecución del CONVENIO y las condiciones pactadas del	Incorrecta proyección del contratista en el plazo de ejecución y el presupuesto contractual que generan retraso en el cumplimiento de las obligaciones.
	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Interrupción en la prestación del servicio, afectando el CONVENIO.	Afecta la ejecución del CONVENIO sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del CONVENIO, retrasando el cronograma de los servicios
EVALUACION	Probabilidad	RARO	RARO	POSIBLE
	Impacto	2	2	3
	Total	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO
	Categoría	MENOR	MENOR	MEDIO
ASIGNACION	Municipio	X		
	Contratista	X	X	
PLAN DE TRATAMIENTO	Evitar			
	Transferir			
	Aceptar			
	Reducir Probabilidad			X
	Reducir Impacto	X		
	Tratamiento / Controle implementados	El contratista deberá tener un plan de contingencia, el cual debe ser aprobado por el supervisor para que este acorde con las necesidades de la entidad y no	El contrista debe reportar cualquier incremento generado por un agente externo que pueda afectar la ejecución del CONVENIO, para así el supervisor pueda tomar las medidas	El contratista deberá reportar todos los meses la efectiva ejecución del CONVENIO para que el supervisor pueda verificar y así estar atento al cumplimiento de cada una de las obligaciones del
EFECTO - TTO	Probabilidad	RARO	RARO	POSIBLE
	Impacto	2	2	2
	Total	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO
	Categoría	MENOR	MENOR	MEDIO
¿Afecta la ejecución del CONVENIO?		SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento		SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO
PLAZO (Tratamiento)	Fecha de Inicio	INICIO DEL CONVENIO	INICIO DEL CONVENIO	INICIO DEL CONVENIO
	Fecha de Fin	TERMINACION DEL CONVENIO	TERMINACION DEL CONVENIO	TERMINACION DEL CONVENIO
MONITOR REVISIÓN	¿Cómo realiza monitor	Seguimiento a la ejecución del CONVENIO cumpliendo con los cronogramas, para tener control de la	El supervisor efectúa seguimientos permanentes a la correcta ejecución del CONVENIO, y de ser el caso realiza las modificaciones pertinentes que	El supervisor del CONVENIO verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista mediante todos y cada uno de los reportes que está
	Periodicidad Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

4	5	6	7
Especifico	**Especifico**	Específico	General
Interno	**Interno**	Interno	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Contratación	Ejecucion
Riesgo Operacional	**Riesgo Operacional**	Operacional	Operacional
Accidentes técnicos ocurridos como consecuencia de la ejecución del CONVENIO	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de su propuesta económica sin tener en cuenta todos los servicios que se prestan y los costos	Manejo indebido de la información a la que tenga acceso el funcionario o contratista	Insuficiencia de planta física para la adecuada ejecución del CONVENIO
Afecta la ejecución del CONVENIO, retrasando el cronograma de los servicios	Afecta la ejecución del CONVENIO físico y presupuestal, retrasando el cronograma de los servicios	Indebido tratamiento de la documentación y de la confidencialidad de la misma	retrasos en la prestación del servicio
POSIBLE	**CASI CIERTO**	**IMPROBANLE**	**Probabilidad**
3	4	3	1
RIESGO MODERADO	**RIESGO MAYOR**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO MODERADO**
MEDIO	**ALTO**	**MEDIO**	**MEDIO**
	X	X	X
	X		X
X		X	
El contratista deberá tener un plan de contingencia para la prevención y atención de este tipo de accidentes.	El contratista debe tener en cuenta al momento de formular su propuesta todas las necesidades de cada servicio y los costos asociados, para que no se presenten traumatismo en la prestación del servicio	Elaborar documento compromiso de confidencialidad en el tratamiento de la información y solicitar al usuario del software suscripción del compromiso.	Realizar la terminación anticipada del CONVENIO, celebrado con el propietario del inmueble. Aplicar las pólizas de cumplimiento.
POSIBLE	**CASI CIERTO**	**IMPROBABLE**	**Probabilidad**
3	4	2	1
RIESGO MODERADO	**RIE SGO MAYOR**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO MODERADO**
MEDIO	**ALTO**	**MEDIO**	MEDIO
SI	**SI**	**SI**	**SI**
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**SUPERVISOR DEL CONVENIO**	CONTRATISTA	supervisor del CONVENIO
INICIO DEL CONVENIO	INICIO DEL CONVENIO	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO
TERMINACION DEL CONVENIO	TERMINACION DEL CONVENIO	TERMINACION DEL CONVENIO	TERMINACION DEL CONVENIO
El supervisor del CONVENIO debe revisar el plan de contingencia en caso de accidentes, para revisar, avalar y	El supervisor deberá revisar el cumplimiento de todas las especificaciones de los servicios con los valores de cada uno, que no afecte la ejecución	supervisión y seguimiento	verificación de la planta física y adecuaciones para la ejecución del CONVENIO
Mensual	Mensual	MENSUAL	De acuerdo con lo establecido por el supervisor

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que la INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado la INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

CLASES DE GARANTÍAS			
a) Convenio de seguro contentivo en una póliza b) Patrimonio Autónomo c) Garantía Bancaria			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Convenio	Termino de duración del Convenio y 6 meses más.	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 "*La garantía de cumplimiento del CONVENIO debe cubrir: (…)* *3.1. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el CONVENIO no prevé entregas parciales; y* *3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.* Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Convenio y el lapso de liquidación.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del Convenio	Termino de duración del Convenio y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Convenio y el lapso de liquidación.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	5% del valor del Convenio	Termino de ejecución del convenio y 3 años más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados por el no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

INDEMNIZACIONES LABORALES			

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación régimen especial , mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de Contratación régimen especial no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

JUAN CARLOS BOCANEGRA
Secretario de Despacho
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto: Marly Johana Saavedra Calderón -Asesora Jurídica – Secretaria General
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica – Secretaria General